

AYUNTAMIENTO PLENO 5 / 08

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de ASTILLERO, a 29 de mayo de 2008, se celebra sesión Ordinaria del Ayuntamiento PLENO, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde D. Carlos CORTINA CEBALLOS y asisten los Concejales siguientes:

D^a. Bella GAÑAN GOMEZ
D. Fernando ARRONTE QUEVEDO
D. Fernando María MUNGUÍA OÑATE
D^a. Consuelo CASTAÑEDA RUIZ
D. Carlos ARTECHE DE PABLO
D. Francisco Javier MAZO GARCIA
D^a. Ruth DELGADO DIEGO
D. Carmelo GONZALEZ FERNANDEZ
D^a. Laura SAN MILLAN SIERRA
D. Salomón MARTIN AVENDAÑO
D^a María Reyes GARCIA ORDORICA
D. Juan Ignacio PORTILLA QUILEZ
D. Jesús María RIVAS RUIZ
D. María Ángeles EGUIGUREN CACHO
D. Jesús GARCIA GOMEZ
D. Enrique IGLESIAS SANTIAGO

Da fe del acto el Secretario D. José Ramón CUERNO LLATA y asiste el Sr. Interventor D. David FRESNO CABAL.

La sesión tiene los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Aprobación del acta anterior nº 4/08, cuya copia se une.
2. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del A. A. Nº 18 (U.E.-2) de las NN. SS. del Ayuntamiento de de Astillero. Inmuebles Atlante, S.L.
3. Aprobación del proyecto y solicitud de concesión para la ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre por las instalaciones previstos en el proyecto básico de reordenación de la plaza de la Fondona y su entorno en la margen izquierda de la Ría de Astillero, en el T.M. de Astillero.
4. Aprobación del convenio de adhesión de las Entidades Locales, para los servicios de admisión de documentos dirigidos al Gobierno de Cantabria.
5. Reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2.008.
6. Modificación de la "Bolsa Social" y la "Bolsa de Estudios" para el año 2.008.
7. Mociones.- Control al ejecutivo.
8. Informes de Alcaldía.
9. Ruegos y preguntas.

Siendo las dieciocho treinta horas, por el Sr. Presidente se declara abierta públicamente la sesión, pasándose a tratar de los asuntos del Orden del día.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Nº 4/08.- A pregunta del Sr. Presidente, no se formula observación ni aclaración alguna, con lo que se considera aprobada el acta de la sesión anterior nº 4/08, conforme al artículo 91 del ROF.

2.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL A.A. Nº 18 (U.E.-2), DE LAS NN. SS. DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO.- INMUEBLES ATLANTE, S.L.

Visto el expediente 1259/2005, a instancia de INMUEBLES ATALNTE, S.L., del proyecto de Estudio de Detalle en la calle Matilde de la Torre con calle Industria, (A.A. nº 18) (U.E.-2), redactado por el Arquitecto D. J.A. Castaño.

Considerando que el Estudio de Detalle es un instrumento de Ordenación de conformidad con los artículos 61 y siguientes de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Cantabria, correspondiendo al Alcalde su aprobación inicial conforme al Art. 21.1.m) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local (redacción Real Decreto Ley 5/2996, de 7 de Junio, Art. 4).

Considerando que los expedientes se ajustan a las determinaciones de los artículos 61 y siguientes de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Cantabria en el que señala que los Estudios de Detalle podrán formularse para completar o ampliar las determinaciones

establecidas en el Planeamiento General, teniendo por objeto prever, completar, adaptar o establecer alineaciones y rasantes y ordenar los volúmenes, de acuerdo con las especificaciones del planeamiento y completar, en su caso, la red de comunicaciones con las vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el Estudio de Detalle. No pudiendo, en ningún caso, alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes. Ajustándose a su función material este Estudio de Detalle.

Considerando los trámites señalados en su aprobación por los Art. 78 y siguientes de la Ley de Cantabria 2/2001 del Régimen del Suelo y 140.4 de su Reglamento de planeamiento, con los efectos de suspensión de licencias conforme al Art. 65 de la LS de Cantabria.

El portavoz de Izquierda Unida, D. Enrique Iglesias Santiago anunció su voto negativo por estar en desacuerdo con la política urbanística seguida por el equipo de gobierno.

El portavoz del Partido Regionalista de Cantabria, D. Jesús García Gómez, propugnó desde su grupo la abstención por no estar de acuerdo en parte, con el desarrollo completo de este ámbito, zona muy tradicional y comprometida, con una gran densidad de población donde la nueva ordenación no garantiza fluidez urbanística. Especial preocupación le merece estas zonas especiales de La Habanera y Marqués de la Ensenada, donde advierte un especial hacinamiento.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, D. Salomón Martín Avendaño, anunció su voto favorable y el de su grupo.

El portavoz del Partido Popular, D. Fernando Munguía Oñate, anunció su voto favorable sobre la base del cumplimiento de las determinaciones del planeamiento recordando al Sr. Portavoz del PRC que las NN.SS., las aprueba la CROTU del Gobierno de Cantabria.

Habiéndose expuesto al público en el Boletín Oficial de Cantabria de 16 de abril de 2008, número 74, página 4.954, por espacios de veinte días.

Terminado así el debate pasó al ulterior votación con el resultado siguiente: Votos a favor: 15 (P.P. y PSOE), Votos en contra: 1 (I.U.), Abstenciones: 1 (PRC.)

La Cámara Plenaria Municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, promovido por INMUEBLES ATALNTE, S.L., en la calle Matilde de la Torre con calle Industria, (A.A., nº 18) (U.-E.-2), redactado por el Arquitecto D. J. C. Castaño, en las condiciones señaladas por los Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- En tanto no hayan finalizado los procedimientos de equidistribución no podrán otorgarse licencias de edificación, demolición, segregación y otras análogas en el Ámbito comprendido en el Estudio de Detalle.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- APROBACION DEL PROYECTO Y SOLICITUD DE CONCESION PARA LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO MARITIMO-TERRESTRE POR LAS INSTALACIONES PREVISTOS EN EL PROYECTO BASICO DE REORDENACION DE LA PLAZA DE LA FONDONA Y SU ENTORNO EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA RIA DE ASTILLERO, EN EL T.M. DE ASTILLERO.-

El Señor Alcalde Presidente D. Carlos Cortina Ceballos introdujo el punto en el orden del día, recordando el “Concurso de Ideas”, para ubicar este espacio cultural y de ocio que ha ganado un grupo de Arquitectos. Se trata de un primer proyecto que ha sido objeto de reforma para construir el futuro “Museo del Remo” y “Museo Etnográfico” del municipio. Se trata de un proyecto cultural multiusos para el que se necesita la concesión de la Administración del Estado. Deseó recordar que este espacio incide en la antigua “Playuca de Astillero” que conoce desde 1.963 y que fue rellenada. Con esta nueva concesión se vuelve a ganar este espacio para un centro cultural del municipio.

Se presenta el proyecto básico reformado de “Reordenación de la Plaza de la Fondona, redactado por los Arquitectos Dña. Noelia Martínez y D. Edgar Robledo, que fue aprobado por la Junta de Gobierno de Astillero con fecha de 6 de marzo de 2.008.

Visto el informe del Sr. Arquitecto municipal, que se señala:

“””””El proyecto que ahora se presenta contiene las modificaciones derivadas de las nuevas necesidades propuestas desde el Ayuntamiento, lo que ha supuesto un aumento de la superficie construida en bajo rasante, mientras que la situada sobre rasante puede considerarse dentro de los límites máximos fijados por la ordenanza de aplicación para los espacios libres.

Procede la aprobación del proyecto y su remisión a la Demarcación de Costas para nuevo informe sobre el contenido del mismo”””””.

Considerando las instrucciones de la Demarcación de Costas de Cantabria, en el sentido de la necesidad de adoptar un acuerdo plenario donde se apruebe tanto el proyecto como la solicitud a este organismo de la concesión de ocupación de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre.

El portavoz de Izquierda Unida, D. Enrique Iglesias Santiago, planteo su escepticismo respecto del proyecto, que considera desmesurado, contrario a las prioridades del municipio y con un coste excesivo que supera los 2 millones de Euros. Considera dudosamente compatible su ejecución con la deuda municipal existente y no ve la fórmula de financiación. Estima que existen otras prioridades más cercanas a los vecinos, debiendo posponerse el proyecto para momentos de mejor economía.

El portavoz del Partido Regionalista de Cantabria, D. Jesús García Gómez, plantea igualmente sus discrepancias al proyecto tanto desde su concepción estética como de su financiación. Estima que la modificación del proyecto, que lo amplía y encarece notablemente no ha resultado consensuada ni justificada en el interés general. En el programa de su partido se incorporan los conceptos de recuperación del patrimonio etnográfico y de la marina de Astillero, pero los conceptos del equipo de gobierno son distintos, limitativos y restringidos al espacio físico ocupado o rellenado, sin pretensión de poner nada sobre la Ría. Su opción sería de la integrar el espacio marítimo de algún modo para dotarlo de vida dentro del proyecto, que considera con muchas dificultades.

En el turno de réplica señaló que el proyecto no se centra en lo que se desea hacer, no se especifican los plazos de ejecución, los beneficios para el municipio, ni la fórmula de financiación. Pero sobre todo no aprovecha la historia que tenemos, como volcados hacia el mar, como así hacen otras ciudades inglesas.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, D. Salomón Martín Avendaño, manifiesta que desde su grupo se ha propugnado la recuperación de la ribera del mar, zona sensible para todos los ciudadanos en la que tradicionalmente se podía uno bañar, con un contacto beneficioso con el medio marino. Se plantean algunas dudas en el proyecto, como es su envergadura, su financiación, su falta de justificación en este aspecto resulta alarmante y sufre una modificación del 50% en aras a un interés general, que queda sin explicar y que supone un grave quebranto para la hacienda local. Tampoco queda clara su afección al conjunto del frente marítimo y su integración con el cargadero de mineral, declarado bien de interés local.

En el turno de réplica insistió en estos conceptos de financiación de la infraestructura, dispersión de los centros culturales y cívicos y encarecimiento de sus gastos de mantenimiento.

El portavoz del Partido Popular, D. Fernando Munguía Oñate, en nombre de su grupo apoyó el proyecto fruto de un concurso de ideas en el que los grupos de oposición, especialmente el PRC no planteó ninguna alternativa. Considera satisfactorio el proyecto presentado, que supone ampliar las infraestructuras culturales en el municipio, con especial vinculación al mundo marítimo. Juzga inoportuna la apelación a la financiación para el rechazo del mismo, por considerar que esta puede obtenerse tanto de las arcas municipales como de otros estamentos, e invita a los grupos de la oposición, que ahora gobiernan en la AA.CC., a colaborar en la consecución de su colaboración con Astillero, como lo están haciendo en otros municipios como Marina de Cudeyo con una inversión de casi 3 millones de Euros, mientras que nuestra infraestructura solo cuesta 2 millones. Considera indecisa la postura del grupo socialista, quien ha mantenido un representante en el tribunal, sin cuestionar el proyecto, que no afectará según su diseño al Puente de los Ingleses. No obstante a todo ello, estima posible su ejecución en el período electoral 2.007-2.011, para el que el pueblo de Astillero les ha otorgado la confianza.

Terminado así el debate pasó al ulterior votación con el resultado siguiente: Votos a favor: 10 (P.P.) Votos en contra: 7 (PSOE, PRC, e IU).

La Cámara Plenaria Municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de “Reordenación de la Plaza de la fondona”, redactado por los Arquitectos Dña. Noelia Martínez y D. Edgar Robledo, por un presupuesto de “Dos millones veinticinco mil trescientos Euros” (2.025.300.- €)

SEGUNDO.- Solicitar a la Demarcación de Costas de Cantabria la concesión de ocupación los terrenos de dominio público marítimo-terrestre que afectan al desarrollo del proyecto.

4.- RATIFICACION DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE 15 DE MAYO DE 2.008, SOBRE LA APROBACION DEL CONVENIO DE ADHESIÓN.- ADMISIÓN DE DOCUMENTOS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD DE CANTABRIA.-

El Sr. Alcalde Presidente D. Carlos Cortina Ceballos mostró su satisfacción por la firma de este convenio para mejorar los servicios administrativos de los ciudadanos y vecinos del municipio.

Se presenta el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 15 de mayo de 2.008, sobre la aprobación del convenio de adhesión.- Admisión de documentos dirigidos a la comunidad Autónoma de Cantabria que transcrito literalmente dice:

“Visto el convenio de adhesión tipo para prestación del Servicio de Registro de Ventanilla Única entre el Ayuntamiento de Astillero y el Gobierno de Cantabria (Convenio 060), formalizado y publicado en el BOC de 8 de agosto de 2.006, para establecer espacios comunes de atención ciudadana al objeto de la presentación de documentos escritos y comunicaciones entre estas Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 10 y 55 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de Abril, y Art. 38.4 B) de la LEY 30/1992 DE P.A.C.

La Junta de gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- adherirse al Convenio marco de admisión de documentos entre estas Administraciones Públicas, obligándose a prestar un nivel de servicio correspondiente al de las oficinas de contacto, y en general, las derivadas del convenio.

SEGUNDO.- Asumir las obligaciones previstas en el convenio.

TERCERO.- *Comunicar a la Consejería de Presidencia este Convenio.*

CUARTO.- *Dar cuenta al Pleno.* "....."

El portavoz de Izquierda Unida, D. Enrique Iglesias Santiago, anuncio su voto favorable en beneficio de los ciudadanos de Astillero.

El portavoz del Partido Regionalista de Cantabria, D. Jesús García Gómez, considera plausible esta iniciativa que favorece y agilizar los trámites entre las administraciones públicas.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, D. Salomón Martín Avendaño, agradece el acogimiento de esta propuesta, que parte de su grupo, y que venía acompañada de otras fórmulas de colaboración en materia fiscal y tributaria.

El portavoz del Partido Popular, D. Fernando Munguía Oñate, se muestra satisfecho de la adopción del acuerdo. Agradece al PSOE su iniciativa que queda restringida, por el momento, a temas administrativos por motivos logísticos y de complicidad técnica y de falta de personal, sin perjuicio de que más adelante pueda llevarse a cabo.

La Cámara Plenaria Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes,
ACUERDA:

UNICO.- Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 15 de mayo de 2.008, sobre la aprobación del convenio de adhesión.- Admisión de documentos dirigidos a la comunidad Autónoma de Cantabria.

5.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 2/2.008.-

El Sr. Alcalde Presidente D. Carlos Cortina Ceballos introdujo el asunto del orden del día significando que se trata de aprobar una serie de facturas y un acuerdo extraprocesal que habían quedado pendientes y deben de ser abonadas.

Examinado el expediente sobre reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2008, y de acuerdo con el informe de la alcaldía de fecha de 21 de mayo de 2.008, que establece que: "....."*De acuerdo con la transacción homologada judicialmente para el pago de gastos pendientes a la Sociedad General de Autores, aprobada mediante auto de 6 de febrero de 2.008, y con la habilitación de crédito específicamente prevista en la partida 121.48900 para el particular, como consta en los informes que acompañan al vigente Presupuesto, se propone proceder a ejecutar dicha transacción y aprobar de modo concreto el gasto a realizar. Además, ante la existencia de crédito suficiente en la partida, se propone liquidar el gasto de 2.013,28 euros pro facturas de la SGAE que tuvieron registro de entrada posterior a la citada transacción.*

Se encuentra pendiente asimismo un gasto de ejercicios anteriores correspondientes a la elaboración de un estudio de detalle, aprobada el 16 de enero de 2.003, por la Junta de Gobierno local la correspondiente contratación, y que al final importó una cantidad menor.

*Asimismo existe una relación de facturas de menor cuantía, cuyo importe total no supera los 12.250 euros y otra relación también de gastos menores por importe total de 22.791,28 euros si partida específica en el ejercicio anterior, que no fueron contempladas en el último reconocimiento habido al efecto, con lo que se propone, a los efectos de liquidar el ejercicio 2007 en su totalidad, se reconocimiento
 pago.*

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha de 21 de mayo de 2.008, que en su apartado de informe dice: "UNICO.- Examinada incoación de procedimiento de reconocimiento de créditos por parte de la Alcaldía en relación a los gastos pendientes de liquidación con la Sociedad General de Autores tras la transacción habida y homologada judicialmente y examinada propuesta de reconocimiento del resto de gastos menores se informa sobre la posibilidad abierta por el Art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de proceder a reconocer extrajudicialmente los gastos de ejercicios anteriores sin consignación presupuestaria, implicando un procedimiento excepcional, no generalizable en lo que se refiere a la ordinaria y normal ejecución del gasto, y siendo plenaria la competencia de asunción de los gastos que la dependencia de intervención informa con inexistencia de crédito.

En este expediente en particular hay que deslindar el gasto de la SGAE, para el cual se habilitó crédito en este ejercicio a través de la partida de responsabilidad patrimonial, la 121.489.00, del otro resto, que constituye un apéndice de gastos no recogidos en el último reconocimiento extrajudicial al efecto, y que se cargarán contra las partidas o bolsas de vinculación correspondientes dentro de los créditos de este ejercicio, no desvirtuando en este sentido la ordinaria ejecución por lo reducido de su cuantía.

Considerando el detalle de facturas emitidas pendientes de pago al 08/05/2008:

CONCEPTO	IMPORTE
FACTURAS CORRESPONDIENTES AL PERIODO INCLUIDO EN LA TRANSACCIÓN JUDICIAL DEL 11/01/2008	74.999,96 €
FACTURAS CORRESPONDIENTES AL PERIODO POSTERIOR A LA TRANSACCIÓN JUDICIAL DEL 11/01/2008	2.013,28 €
TOTAL	77.013,24 €

El portavoz de Izquierda Unida, D. Enrique Iglesias Santiago, muestra su rechazo parcial al acuerdo propuesto, entendiendo el abono y reconocimiento al ASGAE, por motivos judiciales, si bien no considera planteable continuar con esta tendencia de los reconocimientos extrajudiciales de crédito. “Veo en el tema cierta dejación y espero que con el nuevo Interventor esto se corrija. Le deseo lo mejor y espero que se eviten estos problemas con los dineros”.

En el turno de réplica indicó al equipo de gobierno que este reconocimiento extrajudicial se suma a otros anteriores, y que si bien pueden ser admisibles algún tipo de gasto o reconocimientos por omisiones o errores, no puede convertirse en la constante del Ayuntamiento. Tampoco considera oportuno que el equipo de gobierno se defienda con la excusa de la obediencia a los informes de los servicios técnicos, pues no puede ser que lo hecho anteriormente estuviera bien, cuando los reconocimientos extrajudiciales no pasaban a pleno y ahora que se traen a pleno se esté actuando correctamente.

El portavoz del Partido Regionalista de Cantabria, D. Jesús García Gómez, manifiesta que este el segundo reconocimiento extrajudicial que se nos presenta en un mes. Este concejal ya dijo en las anteriores sesiones que iban a traerse nuevos reconocimientos y como estamos viendo estos se ha producido por no gastar con prudencia y control presupuestario. “Continuamos como era lógico prever con estos gastos sin previsión presupuestaria”. Consideramos que no tiene mucho sentido esta ejecución de los gastos, sino que debe haber un planteamiento riguroso del presupuesto y las facturas deben de estar justificadas, puesto que gastamos no nuestro dinero, sino el de los contribuyentes”.

En el turno de réplica se felicita que cambien las cosas a mejor por los criterios de los servicios técnicos municipales o del Interventor, pero se muestra firme en las razones de transparencia que deben presidir las relaciones políticas y de información en el Ayuntamiento. El equipo de gobierno está para dirigir la gestión, pero los grupos de oposición para fiscalizar estas acciones y la gestión del dinero público forma parte de ellas. Todos los gastos deben de realizarse de acuerdo con la ley. Los grupos de la oposición tienen su derecho a fiscalizarlo. Tanto equipo de gobierno como oposición representan a los ciudadanos, que pagan sus impuestos y estos grupos de control merecen un respeto, tanto como los ciudadanos en que el gasto se realice adecuadamente a la legalidad. A estas alturas “no podemos justificar que se hagan las cosas mal, sin perjuicio de que se siga un procedimiento más adecuado y ajustado a la Ley”.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, D. Salomón Martín Avendaño, manifiesta que se nos presenta aquí el reconocimiento extrajudicial 2/2008, que es distinto del 1/2008 y de todos los demás de los años anteriores. Ello por varios motivos: en primer lugar, en los anteriores no se dio cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda ni se aprobaron por el Pleno, lo cual evidencia una manifiesta acción ilegal. En segundo lugar se incumplen además, las bases de ejecución aprobadas en el propio pleno, que ordenan se de cuenta a la C.I. de Hacienda. En tercer lugar, no se adecuan a la legalidad ya denunciada en anteriores informes de la Intervención.

He de señalar “que estas actuaciones no son ni legales ni transparentes y desde que hemos entrado en la nueva corporación hemos solicitado la máxima

transparencia y legalidad en las actuaciones municipales, y sobremanera en las cuentas públicas. Respecto a los detalles del reconocimiento extrajudicial 2/2008: en cuanto al cumplimiento de la sentencia nada que decir. Respecto a las facturas aun cuando no son de elevada cuantía algunas adolecen de los requisitos para su pago, y no existe contratación administrativa. En otros supuestos, hay facturas sin imputar a un concepto concreto, ni firmadas por concejal alguno. A nuestro juicio, no se actúa de forma transparente con los grupos de la oposición que no han podido acceder todavía al estudio completo de las facturas del reconocimiento extrajudicial 1 / 2.008. Lamentamos mucho estos gastos a justificar en festejos y otros, que no aparecen debidamente comprobados. Las justificaciones y la información que se nos entrega no se realiza en tiempo real lo cual dilata la información que deseamos tener y dificulta el control que desde los grupos de la oposición debemos de realizar. Hemos de señalar que respecto a la justificación de las cuentas vamos con años de retraso y el equipo de gobierno solo nos informa cuando lo considera oportuno. Todas estas deficiencias solo son imputables al equipo de gobierno.

Respecto a las cuentas es necesario conocer la situación patrimonial del Ayuntamiento, las condiciones financieras del mismo, los movimientos puntuales de las arcas públicas y de la tesorería a su debido tiempo para poder observar las desviaciones que se produce.

En el turno de réplica significó que en otros periodos se llevaban las facturas a la comisión informativa de hacienda. Lo que debemos hacer “ es cumplir con la legalidad”. Tanto el equipo de gobierno con los grupos de la oposición estamos al servicio de los ciudadanos. Y los grupos de la oposición tienen también sus derechos y sus obligaciones. Deseo manifestar “que con el reconocimiento extrajudicial 2/2008 se hace lo contrario que con el 1 /2008, por lo tanto, algo estaríamos haciendo mal. Las bases de ejecución del presupuesto establecen criterios y normas que no se cumplen”.

El portavoz del Partido Popular, D. Fernando Munguía Oñate, anunció su voto favorable y el de su grupo desestimando las críticas vertidas por los diferentes grupos de la oposición sobre la base de los siguientes argumentos:

- En relación con las objeciones planteadas por el grupo regionalista. “Somos todo lo transparentes que la Ley nos exige. En la mayoría de las ocasiones damos la información por escrito, siempre con el informe técnico y nos reunimos en las C.I. que son necesarias y que se nos solicita. En muchas ocasiones en estos órganos no realizan objeción, comentario o argumento alguno”.
- “En relación con el cambio de criterio en el procedimiento contable, se siguen los criterios de la Intervención municipal, que es quien ofrece las soluciones a los problemas de las cuentas, por no ser un problema de índole político, sino financiero”.
- En relación con los criterios distintos entre los reconocimientos extrajudiciales de crédito, ello se debe, no solo a exigencias legales, sino también a criterios procedimentales. Es evidente que ahora la información es más fluida y ello en razón de la mejor organización actual del trabajo, pudiendo sacar Vds., sus propias conclusiones. El equipo de gobierno como es lógico, no puede

indicar a un profesional de alto nivel, como debe organizar su trabajo, pero resulta clarividente que la organización de los medios y de los instrumentos determinan una serie de consecuencias para el funcionamiento del Ayuntamiento como para el ofrecimiento de la información contable.

- “Desde mi punto de vista, no hay ningún problema, y todo es solucionable desde la buena voluntad. En primer lugar, no todos los expedientes de modificación de crédito tienen que pasar por pleno, aún así más de 18 expedientes han pasado por el mismo. Lo mismo puede decirse de las C.I., donde se tratan muchos temas que no son preceptivos, en aras a la mayor transparencia y a la atención de los concejales”.
- “Respecto a las solicitudes del grupo socialista de reuniones, prácticamente diaria”, para ver factura a factura, ello no es posible en un municipio como el nuestro, con el volumen de trabajo y el detalle que esto exige. Sin perjuicio de atender sus demandas en lo legalmente preceptivo y posible desde un punto de vista de la organización municipal”.
- Cuando hay un pleno es evidente que todos tienen la información puntual, y en ocasiones nadie viene a verla, lo mismo cabe decir del trabajo en las C.I.. En muchas ocasiones no se hace aportación alguna y se deja para el pleno, por lo no puede confrontarse argumentación ni exposición por parte del grupo gobernante. En cualquier caso, la gestión y administración de las cuentas públicas son un ámbito competencial de la Intervención municipal, sin perjuicio de las responsabilidades que todos tenemos en el Ayuntamiento. El equipo de gobierno se esfuerza en esta transparencia y en la adecuada organización del servicio.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación de fecha de 26 de mayo de 2.008

Terminado así el debate pasó al ulterior votación con el resultado siguiente: Votos a favor: 10 (P.P.), Votos en contra: 7 (PSOE, PRC e IU).

La Cámara Plenaria Municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2008 y autorizar y disponer los importes de las facturas consignadas en el citado expediente, así como reconocer las correspondientes obligaciones.

6.- MODIFICACIÓN DE LA “BOLSA SOCIAL” Y LA “BOLSA DE ESTUDIOS” PARA EL AÑO 2.008.-

Visto el expediente para la modificación de la “Bolsa social” y “Bolsa de estudios” para el año 2.008, con destino al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Astillero.

Visto el escrito del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Astillero y de los Delegados de Personal, relativa a la negociación consensuada con el Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento de Astillero.

La modificación de los artículos 25 y 28 del convenio del personal laboral y los artículos 24 y 27 del acuerdo del personal funcionario, que se componen en ambos casos de la misma redacción, se detallan a continuación y que tendrán vigor desde el día 1 de enero de 2.008

.....

BOLSA SOCIAL:

Se reconoce al personal en activo de este Ayuntamiento la cobertura de prestaciones señaladas a continuación:

- **Audífono:** el 100% con un máximo de 230 €.
- **Ortopedia:** el 100% con un máximo de 230 €.
- **Dentarias:**
 - 1.- Limpieza de boca, profilaxis, el valor de la misma con un máximo de 40 €, se abonará sólo una al año por persona.
 - 2.- Limpieza o mantenimiento por tratamiento periodontal, 50 €, con un máximo de dos al año por persona.
 - 3.- Empastes, el valor del mismo con un máximo de 45 € por cada uno.
 - 4.- Endodoncia, obturación, el valor del mismo con un máximo de 65 € cada una.
 - 5.- Ortodoncia, el 30% del presupuesto total (éste deberá contemplar el total de la ortodoncia) con un máximo de 350 €, en caso de que ésta sea de un hijo/a, deberá ser iniciada antes de los 18 años.
 - 6.- Tratamientos periodontales, el 30% del presupuesto total (éste deberá contemplar el total del tratamiento), con un máximo de 350 €.
 - 7.- Implante osteointegrado o pieza (compatible con dentadura), el 40 % del total de la factura con un máximo de 150 € por cada una.
 - 8.- Dentadura completa, el valor de la misma con un máximo de 300 €.
 - 9.- Dentadura superior o inferior, el valor de la misma con un máximo de 150 €.

En relación a las cantidades subvencionadas conforme a los apartados anteriores señalar:

- Apartados 8 y 9 se establece un período de carencia de 5 años en cada unos de los supuestos.
- Las piezas, fundas y empastes provisionales no serán causa de ayuda económica.
- La ayuda de endodoncia incluye la ayuda por el empaste u obturación de la pieza tratada, aunque no se haga mención expresa en la factura, por entenderse que toda endodoncia concluye con el correspondiente empaste u obturación.
- Las prestaciones odontológicas prestadas por el Servicio Cántabro de Salud y/o el Igualatorio Médico, no darán lugar a las ayudas de referencia del cuadro anterior.

- **Oculares:**
 - Una montura cada dos años, con un máximo de 70 €.
 - 2 Lentillas, el 50 % del total de la factura con un máximo de 90 €. Una 45 €.
 - 2 Cristales, el 50 % del total de la factura con un máximo de 90 €. Una 45 €.
 - Gafa completa, el 50 % del total de la factura con un máximo de 160 €.

- **Natalidad:** 75 € por hijo recién nacido o adoptado legalmente menor de 6 años.

- **Matrimonio o pareja estable:** 75 € por este concepto no se volverá a conceder, antes de 6 años.

Para el otorgamiento de estas ayudas se aplicará la tabla siguiente en función de los ingresos brutos anuales:

Ingresos	% reducción en ayuda...	cuantías máximas familia/año
Más de 60.000 €	70%	200 €
Entre 50.000 y 59.999 €	60%	250 €
Entre 40.000 y 49.999 €	40%	275 €
Entre 30.000 y 29.999 €	20%	300 €
Entre 25.000 y 29.000 €	10%	400 €
Hasta 24.999 €	0%	450 €

Todo conductor habitual para los servicios municipales (servicio de obras) con permiso de conducir de primera categoría, así como los policías locales, ordenanzas-notificadores y servicios sociales, a la renovación del mismo les será abonado el 75 % del coste tota. Tendrán la obligación de presentar las facturas correspondientes al mismo.

De las anteriores subvenciones económicas, serán beneficiarios el personal municipal (funcionario, laboral fijo o indefinido, con una antigüedad mínima de dos años, incluidos los monitores y administrativos de los planes de formación ocupacional). Así como el cónyuge e hijos que formen parte de su unidad familiar, siempre que no tengan ingresos como trabajadores por cuenta propia o ajena, ni pensión de la Seguridad Social, ni se encuentren emancipados.

BOLSA DE ESTUDIOS:

Todo empleado con derecho a esa bolsa de estudios deberá presentar su solicitud acompañado del justificante del centro educativo donde curse los estudios el o los hijos del mismo, (esto es de obligado cumplimiento ya que sin este requisito la solicitud será denegada).

La Cámara Plenaria Municipal por unanimidad, de sus miembros presentes,
ACUERDA:

UNICO.- Aprobar la modificación de los artículos 25 y 28 del convenio del personal laboral y los artículos 24 y 27 del acuerdo del personal funcionario, que se han detallado anteriormente y que tendrán vigencia desde el día 1 de enero de 2.008.

7º.- MOCIONES.- CONTROL AL EJECUTIVO.-

D. Salomón Martín Avendaño, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Astillero, presenta la siguiente Moción, para que se ainclude en la próxima sesión del pleno de la Corporación al amparo del Art. 91.4 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre),

EXPONE:

Siendo sobradamente conocido el uso que los ciudadanos de Astillero hacen del tren de cercanías de FEVE hacia Santander y especialmente los últimos años utilizando el apeadero de Valdecilla por su privilegiada situación en las proximidades del Hospital Universitario; y conociendo que en fechas recientes las consultas de especialidad de la calle Vargas, se trasladan también a las dependencias del Hospital Valdecilla, y supondrá un incremento notable de viajeros en el apeadero.

También es conocido por los viajeros, las dificultades arquitectónicas que los accesos del apeadero de Valdecilla tienen para las personas mayores, personal con movilidad reducida, imposibilidad para minusválidos, etc., es por lo que creemos que desde el Ayuntamiento nos debiéramos dirigir a la dirección de FEVE, para que solucione los problemas de accesibilidad de este apeadero de Valdecilla, haciendo así un mejor servicio a nuestros ciudadanos.

MOCION

Se inste ante la dirección de la empresa ferroviaria FEVE, la solicitud oportuna para que a la mayor brevedad de tiempo posible solucione los problemas de accesibilidad, que el apeadero de Valdecilla presenta para todos los usuarios de su servicio de cercanías.

Hacer llegar la solicitud a otros Ayuntamiento afectados por la línea ferroviaria, por si consideran interesante manifestarse en el mismo sentido.

Que el Ayuntamiento de Astillero se dirija a la Consejería de Medio Ambiente, para que a través de la empresa MARE, se establezca un convenio de colaboración, para la recogida de cartón domiciliaria entre los comercios de Astillero y Guarnizo.

La Cámara Plenaria Municipal por unanimidad, de sus miembros presentes
ACUERDA:

UNICO: Aprobar la moción anterior.

8.- INFORMES DE ALCALDIA.-

El Sr. Alcalde Presidente dio cuenta al Pleno de los siguientes informes:

- La presentación de la solicitud del nuevo “Taller de Empleo – Parque Digital de Cantabria”, con el que se concluye un proyecto de taller y un equipamiento que permitirá capacitar a los desempleados y obtener una dotación pública para el Ayuntamiento.
- Dar cuenta del proyecto de reforma del entorno del Remo donde se han solicitado la revisión de las concesiones y su unificación junto con un proyecto para hacer realizar distintas propuestas de mejora del entorno.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. Jesús García Gómez, concejal y Portavoz del Partido Regionalista de Cantabria, presentó por escrito el día 28 de mayo de 2.008 las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuál es la razón porque a fecha de 23 de mayo de 2008 no se encuentra presentado oficialmente en las oficinas de la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, el proyecto definitivo de las Viviendas de Protección del ámbito 46, de Marqués de la Ensenada?.

Respuesta de la Alcaldía:

En relación con la primera pregunta el Ayuntamiento de Astillero y la empresa adjudicataria han realizado un gran número de preguntas a la Dirección General de Vivienda sobre distintos aspectos de las viviendas de VPO. Además la propia Dirección General ha requerido distintos procedimientos técnicos, que han ido variando en el tiempo, lo que ha dificultado atender a los mismos puntualmente. A ello se une el que el proyecto debe aprobarlo primeramente el Ayuntamiento y después la Dirección General de Vivienda es quien califica el régimen de las viviendas protegidas. A todo ello se une el pequeño retraso producido por la firma de la escritura de esta parcela que se produce el 2 de noviembre de 2.007. Ello trae causa de la configuración del ámbito en una propiedad privada sellaba junto con el Ayuntamiento de Astillero pro-indiviso. La complejidad de la herencia y su adjudicación han tenido una serie de peculiaridades que han afectado al expediente.

2.- El retraso de la presentación del proyecto para su calificación, el 15 de Noviembre de 2.007 se notifica el archivo del expediente de solicitud de calificación provisional, ¿Supone la vulneración de los plazos establecidos?

Respuesta de la Alcaldía:

Como he dicho anteriormente, la configuración de la propiedad en el A.A. 46 hizo que el Ayuntamiento de Astillero trabajase para solucionar las atribuciones a una propietaria privada, y dejar este escollo libre para ceder la parcela que hasta el 22 de noviembre no pudo realizar. Pero no ha supuesto incumplimiento de plazo alguno, pues debe servir como plazo el de la firma de la escritura pública.

3.- ¿Cuál es la subida real de los precios de las citadas viviendas con respecto al año 2.007 y como inciden de media en las viviendas de 1, de 2 y de 3 habitaciones?

Respuesta de la Alcaldía:

La incidencia del precio no es del 20%, la realidad es otra y muy distinta. Lo cierto es que en el ámbito de Cantabria se establecieron tradicionalmente dos zonas, una para Santander y otra para el resto de los municipios. El Gobierno de Cantabria ha alterado esta realidad preexistente, y ha modificado estas zonas agrupando por un lado a los municipios POL, entre los que se haya Astillero que nos asimila a Santander en la cuantía del precio, y en la otra al resto de los municipios. A ello se añade la subida propiciada por el Gobierno del Estado. Todas ellas podrían haber alcanzado el umbral del 20% de incremento, pero que en el Ayuntamiento de Astillero (con varias y duras negociaciones con la empresa adjudicataria) hemos minimizado hasta el 11,86%, en beneficio de los vecinos. Esta subida lo es con carácter retroactivo por mandato del Gobierno Estatal, que aprueba los precios con carácter retroactivo a 1 de enero de 2.008. Con todo, la subida evidentemente no es del alcance que menciona el Sr. Concejel del Grupo Regionalista y tiene en cuenta el 4,11 de subida del IPC, es decir el 7,75 % de subida.

4.- Tienen constancia de si el proyecto cumple la normativa de la Orden OBR/2007, de 17 de abril, por la que se aprueban las Ordenanzas Generales, de diseño y calidad para las viviendas protegidas en Cantabria.

Respuesta de la Alcaldía:

Las viviendas que se tramitan cumplen con esta normativa y así se ha hecho saber por el promotor a la Dirección General de Vivienda. Respecto a las viviendas de una sola habitación obedece a la demanda de los ciudadanos, y aquí hemos de entender que: o bien otorgamos más viviendas a más ciudadanos, reduciendo el número de habitaciones, o por el contrario aumentamos estas y reducimos el número de familias a las que ofrecer una vivienda pública. La diferencia es clara y no admite debate, o beneficiamos a mas ciudadanos o por el contrario a menos per con más superficie.

5.- Cuantos son los demandantes de viviendas de cada uno de los cupos que han renunciado y cuales son las razones esgrimidas por los mismos.

Respuesta de la Alcaldía:

Respecto a los colectivos beneficiados ha renunciado por problemas con el banco 65 personas, no lo explican 3 personas más. No le interesa la vivienda en varios supuestos, en otro caso cuenta ya con una casa en Guarnizo, en otro mas tiene una casa en Camargo. En otro supuesto no le parece satisfactoria la hipoteca. Un solicitante no se presentó el día de la elección. Y por último en un caso, ya se ha beneficiado un miembro de su familia.

No habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las dieciocho horas, de todo lo cual, como SECRETARIO, CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO